



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

*Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en
1ª Convocatoria
el día 29 de Mayo de Dos Mil Trece.*

En Muniesa , a 29 de Mayo de 2.013 , siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Ismael Valiente Gascon
D. Julian Paralluelo Lou

AUSENTES : Ismael Valiente.

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
- 3- RATIFICACION ACEPTACION SUBVENCION FITE 2012
- 4- RATIFICACION ADJUDICACION OBRA PABELLON POLIDEPORTIVO-7 FASE.
- 5- SOLICITUD SUBVENCION COMARCA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2013 .
- 6- SOLICITUD AGREGACION FINCAS URBANAS .
- 7- APROBACION PROVISIONAL PROYECTO DE MODIFICACION Nº 4 – TEXTO REFUNDIDIO DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE MUNIESA .
- 8- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.
- 9.- FESTIVOS LOCALES 2014 .
- 10.- APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRA .
- 11.- AVALES OBRAS-SUBVENCIONES OFYCUMI

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día 21 de Marzo de 2013 , sin alteración.

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde INFORMA al Pleno los siguientes ASUNTOS :

- Nombramiento representante del Ayuntamiento en la Comarca para el Consejo Sectorial de Educacion : D^a Cristina Tomás Barcelona .
- Contratación Peon multiservicios a través del Plan de Empleo Provincial.
- Regularizacion Catastro de Muniesa 2013 : Gerencia Catastro de Teruel.
- Solicitud Subvencion PAEM 2013 : Pintar Pabellon Polideportivo .

3- RATIFICACION ACEPTACION SUBVENCION FITE 2012

Habiendose enviado al IAF la Aceptacion de la subvencion FITE 2012 , acordada implícitamente en la SO celebrada el 21-3-2013 ; el ratificar dicha ACEPTACION de la subvención otorgado por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón , por medio del FITE 2012 , por una cuantía de 110.000 .€ para la finalidad de -- OBRA : Construcción de Pabellon Polideportivo de Muniesa -7 Fase .

Igualmente que NO existe ninguna otra subvención con dicha finalidad .

4- RATIFICACION ADJUDICACION OBRA PABELLON POLIDEPORTIVO-7 FASE.

El Pleno del Ayuntamiento , ACUERDA por unanimidad , la ratificación de la Adjudicación de la obra “Construcción Pabellon Polideportivo de MUNIESA – 7ª Fase” , realizada por resolución de Alcaldía de 19 de Abril de 2013 :

PRIMERO. Por el Sr Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **___ Construcción de Pabellon Polideportivo – 7ª FASE-** Presupuesto base de licitación . Importe neto __114.424,05__ euros. IVA 21 % __24.029,05__ Importe total _138.453,10__ euros.

Aprobada LA Separata del Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

SEGUNDO. Dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. _ Se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente , por el que resulta competente para la adjudicación el Pleno del Ayuntamiento .

CUARTO. Se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y ___ se emitió Informeⁱ de fiscalización del expediente con informe favorable_.

OCTAVO. Mediante Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras , por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

NOVENO. Con fecha __22-3-2013_____ se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- *CONTRUCCIONES RAMON DOMINGO BARBERAN-Martin del Rio*
- *ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL - Alcañiz*
- *ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL – Cella .*

DÉCIMO. Con fecha __8-4-2013_____ se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha __9-4-2013_____ se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de __ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL__por el precio ofertado de _____

€ MAS € de IVA; en total €___ ; así como las condiciones de ejecución y plazo establecidas en la oferta .

DUODÉCIMO. Con fecha __10-4-12013____, el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa __ ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL____.

DECIMOTERCERO. Se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

DECIMOCUARTO. Con fecha _ 18 _de Abril de 2013_____, el candidato _____, constituyó garantía definitiva por importe del 5% precio de adjudicación _ y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por todo lo expuesto ; RESUELVO :

PRIMERO. Adjudicar a la empresa __ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL__el contrato de obras de _ **Construcción de Pabellón Polideportivo – 7ª FASE-** __ por procedimiento negociado sin publicidad . Cuantía adjudicada : 100.693,16 € MAS 21.145,56 € de IVA; en total 121.838,72 EUROS €___ ; así como las condiciones de ejecución y plazo establecido en la oferta . Los honorarios de dirección técnica NO se incluyen en la oferta .

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida __3.622.00____ del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que hayan participado (en su caso) en la licitación y que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada (en su caso).

CUARTO. Notificar a D. ___ ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL___, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contratoⁱⁱ que tendrá lugar en ___Muniesa el día 25 de Abril de 2013___ a las ___13___ horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de **Construcción de Pabellon Polideportivo – 7ª FASE-** ___ en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ___Teruel___ en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución .

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Saludⁱⁱⁱ de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público^{iv}.

5- SOLICITUD SUBVENCION ACTIVIDADES COMARCA - 2013.

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvención de la Comarca Cuencas Mineras para **ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL AÑO 2013** ; aprobadas por el Consejo Comarca y publicadas en el BOP nº 77 de fecha 25 de Abril de 2013 , el Pleno ACUERDA por unanimidad :

A- El solicitar la cuantía de **5.337,68 €** a la Comarca C Mineras, **subvención para actividades culturales y deportivas** . Igualmente , otorgar el 20 % (hasta 1.100 €) de la cuantía para cultura y actividades a las Asociaciones Culturales solicitantes . Se justificará la cuantía igual o superior

ⁱⁱⁱ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

^{iv} Las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 308 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, contendrán los datos básicos de los contratos adjudicados que se establecen en el anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

sobre la subvención concedida con fondos propios del Ayuntamiento , de acuerdo con lo establecido en la convocatoria .

Se acuerda por unanimidad el siguiente reparto a las Asociaciones que han solicitado en plazo la subvención :

- 1- APA Muniesa. 200 €
- 2- Asociación de Mujeres "S^a Bárbara" de Muniesa 200 €
- 3- Asociación de la Tercera Edad de Muniesa . 200 €
- 4- Asociación de Patinaje de Muniesa. 200 €
- 5- Asociación Motoclub, de Muniesa : 200 €

Deberán presentar al Ayuntamiento las actuaciones deportivas que se prevean realizar para justificar la subvención.

- Se otorgará la subvención siempre y cuando se haya presentado la solicitud en el Ayuntamiento , de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y para su envío a la Comarca y sea aprobada por ésta . En el expte constarán copias de las solicitudes y finalidades de cada asociación . En caso de que alguna asociación no presentase solicitud se podrá utilizar por el Ayuntamiento .

-- Utilizar el resto de la cuantía para las actividades culturales, deportivas y de acción social a realizar por el Ayuntamiento según se establezca en las solicitudes a la comarca .

6- SOLICITUD AGREGACION FINCAS URBANAS.

D . VALERO ARANDA VALIENTE , DNI nº 18368365 J y su esposa
D^a. MIGUELA CESTER GUALLAR , DNI. nº 176665548 F , residentes en Calle Olmo
,9 de Muniesa ;

EXPONEN :

-- Que son propietarios de fincas urbanas sitas en Calle Olmo nº 9 y Olmo nº 11 , con ref catastral nº 4199855XL8444N0001QR y nº 4199856XL8444N0001PR , respectivamente , con una superficie de :

- a) C/. Olmo , 9 : 118 m.c. superficie construida y 114 mc solar .
- b) C/. Olmo , 11 : 203 m.c. superficie construida y 107 mc solar .

-- Que tienen intención de agrupar / agregar dichas fincas urbanas en una sola con las siguientes condiciones :

1. AGREGAR/AGRUPAR dichas fincas urbanas en una sola finca urbana que quedará ubicada en Calle Olmo nº 9 ; según plano adjunto y con los datos que se especifican :
 - Se suman las superficies actuales de ambas fincas quedando la finca con una superficie de 321 m.c. superficie construida y 221 m.c. de solar . No supone ninguna modificación estructural ni de superficies de las fincas anteriores .

2. Se adjunta documentación :

- FOTOCOPIAS DNI.
- PLANO CON LA SEGREGACION SOLICITADA
- DOCUMENTACION CATASTRAL DE LA FINCA
- OTROS : ESCRITURAS DE PROPIEDAD .

SOLICITAN :

_____ Se autorice y conceda licencia para dicha agrupación de las fincas mencionadas en una sola . Se presentará la documentación a Catastro a efectos de modificación de las fincas resultantes.

.....

7- APROBACION PROVISIONAL PROYECTO DE MODIFICACION Nº 4 – TEXTO REFUNDIDIO DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE MUNIESA.

Informe Favorable de la Comisión Especial de Urbanismo de fecha 23-5-2013.

«Aprobada inicialmente la Modificación nº 4 – Texto Refundido del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Muniesa , por Acuerdo del Pleno de fecha _21 de Marzo de 2013____, ha sido sometido a información pública durante el plazo de __ un mes , mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º __65__, de fecha __8 de Abril de 2013____, y en el periódico _DIARIO DE TERUEL_____, de fecha _26 de Marzo de 2013_____.

Visto que en el período de información pública NO se han presentado las alegaciones .-

Visto que, asimismo, de forma simultánea al período de información pública, se sometió a un trámite de audiencia de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Visto que se recibieron los informes sectoriales posteriores a la aprobación inicial, así como el informe del Departamento de la Comunidad Autónoma competente en Materia de Medio Ambiente , con informe favorable .

Visto el informe de Secretaría __y de conformidad con los artículos 22.2.c) y

47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión informativa Especial de Urbanismo, por *[mayoría absoluta/unanimidad]*, adopta el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Hacer constar que NO ha habido alegaciones .

SEGUNDO . Aprobar provisionalmente la Modificación nº 4 – Texto Refundido del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Muniesa ,con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva».

8-DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los municipios y entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y demás Ingresos de Derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Resultando necesario adaptar el sistema de delegación vigente actualmente, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Teruel, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y normas concordantes, y, por ello, por **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, SE ACUERDA:**

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN.

Delegar en la Diputación Provincial de Teruel, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y normas concordantes, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

a) La Gestión Tributaria de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) La Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

La delegación incluirá la recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas no permitiéndose, de conformidad con los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Teruel, la delegación de la recaudación solamente en período ejecutivo o en vía de apremio.

c) La Recaudación Ejecutiva de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Como requisito previo y en los casos en que lo exija la normativa, esta Entidad Local deberá disponer de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, aprobadas, publicadas en el B.O.P. y en vigor, debiendo facilitar copias de las mismas a los Servicios Recaudatorios de la D.P.T.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1. Las facultades de **Gestión Tributaria del I.B.I., I.A.E. y el I.V.T.M.**, cuando proceda, previstas en los artículos 77, 91, 97 y concordantes del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, que serán las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los actos anteriores.

- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Para dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el presente acuerdo de delegación esta Entidad Local queda incluida en el ámbito de aplicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Teruel, de colaboración en materia de gestión catastral, firmado el 30 de noviembre de 2012 (B.O.E. Núm. 300, de 14 de diciembre de 2012, y B.O.P. TERUEL Núm. 246, de 28 de diciembre de 2012), según lo establecido en la Cláusula Decimoquinta.- Inclusión y exclusión de municipios – del mencionado Convenio, en tanto en cuanto permanezca en vigor, suscrito al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 - Competencias - del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el Título IV – De la colaboración y del intercambio de información - , Capítulo I – Convenios de colaboración - , artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

De la misma manera, con el fin de dotar de efectividad real a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega en la Diputación Provincial de Teruel la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

En este sentido, a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Teruel, a través de sus órganos de gestión tributaria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas a la Entidad Local delegante.

2. Las facultades de Gestión Tributaria de otros impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos e ingresos de derecho público, de cobro periódico y no periódico, que serán las mismas detalladas en el apartado 1. respecto al I.B.I., I.A.E. y el I.V.T.M.

3. Facultades de Recaudación en período Voluntario y Ejecutivo de los Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico cuya gestión recaudatoria se delega.

3.1. Facultades de Recaudación en período Voluntario, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo y que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación voluntaria en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Publicar los edictos de exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes y de los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- d) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación y establecer, en su caso, los sistemas de acceso electrónico de los ciudadanos a lo largo del proceso recaudatorio.

- e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- f) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.
- h) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

3.2. Facultades de Recaudación en período Ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Teruel ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Teruel se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Teruel percibirá las tasas o compensaciones económicas (premio de cobranza) previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria.

Los importes de dichas tasas o compensaciones serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

4. Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe del principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y las costas incurridas en el procedimiento, cuando se devenguen dichos conceptos.

5. En la concesión de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria, la Diputación Provincial de Teruel se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10 – Concesión de anticipos a cuenta de la recaudación – de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria de tributos locales y otros ingresos de Derecho Público de Entidades Locales y otras Administraciones o Entidades de Derecho Público.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante L.O.P.D.), esta Entidad Local es la responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación Provincial de Teruel, en los términos del artículo 3 g) de la mencionada Ley, ocupa la posición de encargado del tratamiento de datos personales.

1. La Diputación Provincial de Teruel se ajustará a las instrucciones dadas por esta Entidad Local para el tratamiento de datos de carácter personal que sean necesarias para llevar a buen fin la prestación del servicio de gestión tributaria, según lo establecido en el artículo 3 d) de la L.O.P.D.

2. La Diputación Provincial de Teruel se compromete a que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el caso de ser obligatorios por mandato de una norma con rango de Ley.

3. La Diputación Provincial de Teruel garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos, se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la L.O.P.D., y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D.

Esta Entidad Local autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.

4. La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Teruel, como encargado del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación Provincial de Teruel y esta Entidad Local se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los ficheros de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Teruel, como a los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios futuros sean los correctos.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Teruel, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, y estará vigente durante 2 años quedando tácitamente prorrogada, por períodos de 2 años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Teruel, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Teruel, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII B.O.A.), para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

OCTAVO: El presente acuerdo de delegación, desde su entrada en vigor, deja sin efecto y sustituye a los convenios o acuerdos vigentes que sobre la misma materia tuviera suscritos esta Entidad Local con la Diputación Provincial de Teruel.

9 - FESTIVOS LOCALES 2014.

Habiendose publicado en el BOA del 10-5-2013 El Decreto del Dto de Presidencia del Gobierno de Aragón , por el que se fijan las festividades para el año 2014 ; el Pleno acuerda las siguientes festividades locales para el mismo año:

- 1.- Festividad de San Isidro el día 15 de Mayo de 2014 – jueves –
- 2.- Día 11 de Agosto – lunes - , dentro de las Fiestas de San Lorenzo.

10—APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se acuerda por el Pleno por unanimidad la aprobación de las siguientes certificaciones de obra , relativas a la obra “ Rehabilitacion y Acondicionamiento del Edificio Multiusos de Muniesa :

- 1- Cert nº 1 obra “ Rehabilitacion y Acondicionamiento del Edificio Multiusos de Muniesa redactada por el técnico arquitecto Sr. Javier Gutierrez Sanchez y ejecutada por la empresa Construcciones M^a Pilar Cester Villuendas ; por una cuantía de 21.346,62 € más iva ; total : 25.829,41 € Incluye Honorarios de D Tecnica y de Proyecto.

La tramitación ante OFYCUMI para la justificación de la correspondiente subvención de dicha obra .

-
- 2- Cert nº 2 obra “ Rehabilitacion y Acondicionamiento del Edificio Multiusos de Muniesa redactada por el técnico arquitecto Sr. Javier Gutierrez Sanchez y ejecutada por la empresa Construcciones M^a Pilar Cester Villuendas ; por una cuantía de 12 .741,77 € más iva ; total : 15.417,54 € ; así como excesos de obra de dicha fase por una cuantia de 4.582,46 € iva incluidos , con la finalidad de acabar la unidad de obra a ejecutar .

Incluye Honorarios de D Tecnica y de Proyecto.

La tramitación ante Comarca Cuencas Mineras para la justificación de la correspondiente subvención de dicha obra .

11—AVALES OBRAS - SUBVENCIONES OFYCUMI.

El Pleno acuerda por unanimidad la realización de avales para las subvenciones de OFYCUMI justificadas y pendientes de ingreso de las actuaciones que se citan y que son exigidas para la tramitación del expediente de subvención :

- 1.- Adquisición de mobiliario y material deportivo para nuevo pabellón polideportivo municipal). El número de expediente de ayuda es: **15.321.121**

- El aval se formalizara por la cuantía de la subvención a recibir, en concreto por la cantidad de: **15.032,81€** y su duración **5 años**.

- Las condiciones del aval, serán las establecidas en el marco del convenio de colaboración entre Ibercaja, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local , que se adjuntan al expediente .

2.- Obra de rehabilitación Edificio Multiusos : Salon de Expoisiciones . El número de expediente de ayuda es: 15.321.146

- El aval se formalizara por la cuantía de la subvención a recibir, en concreto por la cantidad de: 25.593,41 € y su duración **5 años**. Si la cuantia se modificase el aval se solicitará por la cuantia definitiva a subvencionar .

- Las condiciones de los avales , serán las establecidas en el marco del convenio de colaboración entre Ibercaja, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local , que se adjuntan al expediente :

Beneficiario: Grupo de Desarrollo Rural correspondiente.-
OFYCUMI.

Avala: Promotor de proyecto beneficiario de las ayudas.

Límite: Importe solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural –
GDR-.

Comisión de formalización: Exentos

Comisión por riesgo: **1,25%** Anual. Si contratan un nuevo seguro de riesgo o amplían las coberturas de alguno existente en relación con el proyecto a avalar, la comisión a aplicar se bonificará un 50%

- El Pleno acuerda autorizar y delegar la gestión y firma de dichos avales en el Sr. Alcalde .

.....

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

- **No hay .**
-

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Julian Paralluelo pregunta acerca del procedimiento de selección de la persona a contratar a través del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel ; contetandole el Sr. Alcalde que el proceso se ha realizado a través de entrevista por el Sr. Alcalde y valorando el curriculum y la experiencia laboral. El Sr Julian Paralluelo dice que dicho proceso no se ha realizado legalmente .
-
-
-

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 21,40 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz